

CARACTERÍSTICAS CONSTITUCIONALES PARA LA DETERMINACIÓN DE UN SISTEMA DEMOCRÁTICO

Héctor GONZÁLEZ URIBE
(México, UNAM)

¿Qué son para el hombre de nuestros días la constitución y la democracia?, ¿qué requisitos son indispensables para que haya una verdadera democracia constitucional? Los hombres de nuestra generación y de las que inmediatamente la precedieron recibimos esos conceptos como evidentes, y no nos hemos preocupado por examinar lo que en verdad significan y cuáles son los supuestos de los que parten. Nos encontramos ahora con una gran confusión mental que nos lleva a tomar como democracias las que no lo son. Nos ha faltado una conciencia crítica para precisar, con todo rigor, el sentido y valor de esos conceptos y su adaptabilidad a la época en que vivimos.

Se requiere por ello precisar, con la mayor claridad posible, cuáles son las características que nos permiten reconocer un sistema democrático genuino. Ésas serían, entre otras, las siguientes:

- 1) El reconocimiento claro, explícito y firme de los derechos humanos en la constitución, y su clasificación objetiva y metódica.
- 2) Un sistema claro, explícito y adecuado de garantías individuales y sociales para salvaguardar los derechos humanos.
- 3) La clara distinción constitucional entre la simple legalidad de los actos de la administración pública y la verdadera legitimidad de los órganos y procedimientos del Estado, así como el establecimiento de los medios adecuados para defender una y otra.

4) El establecimiento de las bases para una efectiva democracia política, con su gobierno representativo, su régimen electoral y de partidos, y sus formas y procedimientos para la correcta emisión del sufragio.

5) Una clara y correcta expresión constitucional del tradicional principio de separación de poderes, con su adaptación al Estado social de nuestros días.

6) El poner las bases constitucionales para que haya en el país una efectiva democracia económica. Y para ello señalar tres puntos esenciales: normas para un reparto equitativo de la riqueza; sistema de economía mixta en el que haya equilibrio entre la intervención del Estado y la libertad de la iniciativa privada; y caminos legales para la realización de la justicia social, con la atención preferente a los más necesitados.

7) Establecer en la constitución política del país las normas para asegurar una eficaz democracia educativa, a fin de que todos los que lo deseen y tengan capacidad para ello puedan tener acceso a todos los grados de la cultura, después de haber pasado por la instrucción elemental que es su derecho y su deber, y, sobre todo, que puedan encontrar en todo el proceso educativo los planes y los medios para una real educación democrática, que es el aprendizaje significativo para el ejercicio de las libertades y de los derechos y deberes cívicos.

8) Que la constitución reconozca y garantice la existencia de auténticos grupos de presión en la sociedad, sin injerencia ni manipulaciones del Estado, por los cuales se pueda manifestar la opinión libre de los ciudadanos y su derecho a disentir de las políticas gubernamentales.

9) El reconocimiento en la constitución política del país del derecho de los ciudadanos para defenderse contra los actos arbitrarios del poder estatal, mediante un sistema de recursos administrativos y jurisdiccionales que se hagan valer ante los tribunales competentes.

Además, creemos que es una *conditio sine qua non* para la democracia el que los gobernantes y gobernados estén impregnados de una auténtica filosofía democrática, basada en los supuestos ontológicos y éticos del humanismo político. Sin convicciones po-

líticas profundas y la persuasión de que sólo en la democracia podrá realizar su vida y la plenitud de su personalidad, el hombre de nuestra época no podrá llegar a la libertad, el orden y la justicia.

Como muestra de los elementos necesarios para integrar el marco teórico de la democracia, pueden citarse los cuatro principios básicos para defender la libertad ciudadana y el buen orden de la comunidad. Ellos son los de pluralismo, solidaridad comunitaria, subsidiariedad y desarrollo.

Tenemos la convicción de que sólo sobre la base de estos cuatro grandes principios, que configuran el humanismo social y político de nuestros tiempos, podrá establecerse, conservarse y defenderse la genuina democracia constitucional, conquista preciada del espíritu humano que busca la libertad y la paz dentro del orden y la justicia.